

Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

BANDO

Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades de interés municipal para 2024.

ALBERTO TOSTADO CICUÉNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (Toledo).

HACE SABER:

Que a partir del 01 de abril del presente año, se podrán solicitar a través del impreso oficial que se encuentra a disposición de todas las entidades locales en las oficinas municipales o en la página web municipal www.lapuebladealmoradiel.es, las subvenciones o ayudas a asociaciones y entidades de interés municipal para todo el ejercicio 2024, según Ordenanza Municipal n.º 37 Reguladora de la concesión de subvenciones.

Beneficiarios: Asociaciones y entidades que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros que proceda, que dispongan y acrediten un mínimo aparato organizativo que garantice la consecución de los objetivos para los que se conceda la ayuda.

Finalidad: Realización de actividades durante el ejercicio 2024 objeto de esta convocatoria:

- Actividades de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
- Actividades de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Actividades de promoción del deporte de base municipal.
- Actividades de promoción de la cultural propia del municipio.
- Cualquier iniciativa que produzca un bien en el interés general del municipio.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, ambos incluidos.

Documentación a presentar:

- Solicitud Oficial, facilitada en oficinas municipales o en web municipal.
- Anexo I: Memoria de las actividades, incluida en solicitud oficial.
- Otorgamiento de la representación, incluida en solicitud oficial.
- DNI del representante legal y CIF de la Asociación/Entidad.
- Ficha de terceros para el cumplimento de los datos bancarios.
- Declaración responsable de no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente la presente subvención y que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y cumple las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), en su caso.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

En La Puebla de Almoradiel (Toledo), a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE-



